

Estimado Cliente:

En este ejercicio la presentación del modelo 347 se adelanta un mes, por lo que antes del día **22 de Febrero**, debe aportar la información para preparar la Declaración de Volumen de Operaciones con Terceras Personas (Clientes, Proveedores,) que hayan superado la cantidad de 3.005'06 €. (IVA incluido) durante el año 2012.

Adjuntamos hojas para anotar la información que necesitamos, de esta forma, nos facilitaremos mutuamente la transmisión de datos y evitamos que falte alguno que posteriormente pueda reclamar Hacienda. **Si su contabilidad está informatizada, puede generar directamente el archivo que contiene estos datos, además, disponen en nuestra página web de un acceso directo a la plataforma informativa del 347, para poder introducirlos y generar el fichero. En ambos supuestos pueden ponerse en contacto con nosotros.**

Es muy importante confirmar las cantidades con los proveedores y clientes con el fin de evitar posibles errores. Al igual que en el ejercicio anterior, es necesario que los importes a declarar, tanto de clientes como de proveedores, estén desglosados por trimestres.

A TENER EN CUENTA:

FECHAS DE FACTURA: Las cantidades que se deben declarar incluyen las operaciones que tengan fecha de factura 2012, incluyendo las operaciones por compra de maquinarias, locales, y demás bienes afectos a la actividad.

ANTICIPOS: Hay que declarar los anticipos de Clientes y a Proveedores.

INTERESES: También se incluirán los intereses financieros pagados a cada una de las entidades bancarias.

SUBVENCIONES: Se incluyen el importe de las subvenciones, las fechas a tener en cuenta son: 1) la de orden de pago ó 2) la del cobro efectivo.

EXPORTACIONES/IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS: No hay que incluir las entregas y adquisiciones de bienes realizadas a Ceuta, Melilla, Canarias y fuera de España, así como las entregas y adquisiciones Intracomunitarias.

OPERACIONES SUJETAS A RETENCIÓN: No hay que declararlas, al estar incluidas en otros resúmenes anuales.

INGRESOS ARRENDAMIENTOS DE LOCALES: Hay que incluirlos. Necesitamos fotocopia del recibo de contribución del inmueble.

TRASMISIÓN DE INMUEBLE: Es necesario que nos detalle, por separado, la transmisión de algún inmueble, si se hubiera producido.

COBROS EN EFECTIVO: Se informaran los cobros realizados en efectivo superiores a 6.000' - € de las operaciones del 2012. También todos los cobros en efectivo percibidos en 2012 que correspondan a años anteriores.

Sin otro particular y en espera de los datos solicitados, reciba un cordial saludo.

Estimado Cliente:

En este ejercicio la presentación del modelo 347 se adelanta un mes, por lo que antes del día **22 de Febrero**, debe aportar la información para preparar la Declaración de Volumen de Operaciones con Terceras Personas (Clientes, Proveedores,) que hayan superado la cantidad de 3.005'06 €. (IVA incluido) durante el año 2012.

Al ser usted arrendador de bienes inmuebles, los datos que le solicitamos para preparar la declaración son los siguientes:

- Nombre y NIF de cada uno de los arrendatarios.
- Importe cobrado (IVA incluido) de cada uno de los arrendamientos.
- Fotocopia del recibo de contribución de cada uno de los inmuebles arrendados ó nº de la referencia catastral del inmueble (20 dígitos alfanuméricos).

Para facilitarnos la información, puede rellenar la hoja adjunta, en donde aparece un apartado para cada uno de los datos a aportar.

Al igual que en el ejercicio anterior, es necesario que los importes a declarar, tanto de clientes como de proveedores, estén desglosados por trimestres.

Es aconsejable confirmar las cantidades que superan el citado importe para evitar posibles errores.

COBROS EN EFECTIVO: Se informaran los cobros realizados en efectivo superiores a 6.000' - € de las operaciones del 2012. También todos los cobros en efectivo percibidos en 2012 que correspondan a años anteriores.

Sin otro particular y en espera de los datos solicitados, reciba un cordial saludo.

CIRCULAR MÓDULO

ENERO/2013
DECLARACION + DE 3.005'06 € (MOD. 347)

Estimado Cliente:

En este ejercicio la presentación del modelo 347 se adelanta un mes, por lo que antes del día **22 de Febrero**, debe aportar la información para preparar la Declaración de Volumen de Operaciones con Terceras Personas (Clientes, Proveedores,) que hayan superado la cantidad de 3.005'06 €. (IVA incluido) durante el año 2012.

En el sistema que usted se encuentra, sólo tiene que facilitarnos:

- La información de compras o ventas de bienes de inversión, es decir de mobiliario, vehículos, maquinarias, locales, etc. ..., relacionados sólo con su actividad empresarial.
- También debe relacionar las subvenciones cobradas por dichas inversiones.
- Si ha emitido facturas por exigencias del cliente, y éstas superan los 3.005'06 € durante el año, también deberá incluirse en la declaración, salvo que estén retenidas.

Adjuntamos hojas para anotar la información que necesitamos, de esta forma, nos facilitaremos mutuamente la transmisión de datos y evitaremos que falte alguno que posteriormente pueda reclamar Hacienda.

Es aconsejable confirmar las cantidades que superan el citado importe para evitar posibles errores.

Al igual que en el ejercicio anterior, es necesario que los importes a declarar, tanto de clientes como de proveedores, estén desglosados por trimestres.

Sin otro particular y en espera de los datos solicitados, reciba un cordial saludo.

NOTA IMPORTANTE:

COBROS EN EFECTIVO: Se informaran los cobros realizados en efectivo superiores a 6.000' - € de las operaciones del 2012. También todos los cobros en efectivo percibidos en 2012 que correspondan a años anteriores.

Sin otro particular y en espera de los datos solicitados, reciba un cordial saludo.